



RES.EXT. N° 015/

1633

**REF.: RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 15/1598 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2013 SOBRE ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA EJECUTAR "REPARACIONES POST TEMPORAL EN JARDINES INFANTILES CARACOLITO, NIÑOS EN ACCIÓN, MARIA DEL CARMEN CARDENAS, JUNJI REGIÓN DEL BIOBÍO.", ID. N° 1576-31-LE13.**

CONCEPCION, 26 JUL. 2013

**VISTOS:**

- 1.-La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.-Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.-Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.-Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado".
- 6.- Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
- 7.- Ley de Presupuesto vigente del sector Público.
- 8.- Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios.
- 9.- D. L. N° 1.263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 10.-Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 11.- Resolución Exenta N° 015/ 1537 de fecha 10 de julio de 2013, pronunciada por la Directora Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 12.- Resolución Exenta N° 015/ 1598 de fecha 23 de julio de 2013, pronunciada por la Directora Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles
- 13.-La Resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 y Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 ambas de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 14.-Resolución N° 015/186 de fecha 03.12.2012, de Vicepresidenta Ejecutiva, que nombra a doña PATRICIA MARIA ESCOBAR UNDURRAGA, Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.



### CONSIDERANDO:

1. Que, en virtud de Resolución Exenta N° 015/ 1537 de fecha 10 de julio de 2013, la Dirección Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, autorizó el llamado a Licitación Pública para la contratación y ejecución de las obras de **“REPARACIONES POST TEMPORAL EN JARDINES INFANTILES CARACOLITO, NIÑOS EN ACCIÓN, Y MARIA DEL CARMEN CARDENAS, JUNJI REGIÓN DEL BIOBÍO”**, ID. N° 1576-31-LE13; Aprobando Bases Administrativas y Especificaciones técnicas al efecto.

2. Que, por Resolución Exenta N° 015/1598 de fecha 23 de julio de 2013, se procede a adjudicar la Licitación Pública para la contratación de las obras de **“REPARACIONES POST TEMPORAL EN JARDINES INFANTILES CARACOLITO, NIÑOS EN ACCIÓN Y MARIA DEL CARMEN CARDENAS, JUNJI REGIÓN DEL BIOBÍO**, ID. N° 1576-31-LE13, al proveedor **CONSTRUCTORA R&C LTDA**, RUT 76.244.813-0, en atención a los fundamentos explicitados en el mencionado acto administrativo.

3. Que, la referida Resolución Exenta N° 015/1598 de fecha 23 de julio de 2013, presenta el siguiente error involuntario de transcripción:

3.1.-Respecto del numeral 3 de la parte resolutive de la enunciada resolución, señala *“Para garantizar la buena ejecución de los servicios, se exigirá al oferente que se adjudique la licitación, una Garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma de \$ 267.827.- (Doscientos sesenta y siete mil ochocientos veinte y seis pesos) con una vigencia mínima de 240 días corridos desde la fecha del contrato.”*, correspondiendo para estos efectos la efectiva cantidad de **\$225.064.- (Doscientos veinte cinco mil sesenta y cuatro pesos)**.

Lo precedente en concomitancia con lo establecido en el punto XIX de las Bases Administrativas del proceso licitatorio incoado.

4.- En consecuencia, resulta necesario dictar un acto administrativo que autorice la rectificación de la Resolución N° 015/1598 fecha 23 de julio de 2013 sobre adjudicación de la licitación pública para la ejecución de obra; **“REPARACIONES POST TEMPORAL EN JARDINES INFANTES CARACOLITO, NIÑOS EN ACCIÓN Y MARIA DEL CARMEN CARDENAS, JUNJI REGIÓN DEL BIOBÍO, ID 1576-31-LE13”**, Por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral cuatro letra z) de la resolución N° 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la resolución N° 0172 de fecha 20.08.013.

### RESUELVO:

1.- **RECTIFÍQUESE** la Resolución exenta N° 015/1598 fecha 23 de julio de 2013 , sobre adjudicación de licitación pública para la ejecución de obra: **“REPARACIONES POST TEMPORAL EN JARDINES INFANTES CARACOLITO, NIÑOS EN ACCIÓN Y MARIA DEL CARMEN CARDENAS, JUNJI REGIÓN DEL BIOBÍO, ID 1576-31-LE13”**, en el siguiente tenor:

1.1.- En el numeral 3 de su parte resolutive:

- **Donde dice: \$ 267.827.- (Doscientos sesenta y siete mil ochocientos veinte y seis pesos)**



- Debe decir: \$225.064.- (Doscientos veinte cinco mil sesenta y cuatro pesos).

2.- En todo lo demás, no modificado por la presente Resolución rige íntegramente la Resolución Exenta N° 015/1598 de fecha 23 de julio de 2013 pronunciada por la Directora Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

  
  
**PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA**  
\* DIRECTORA REGIONAL  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
REGION DEL BIOBÍO

  
PEU/VCP/EJC/CRC/crc

**Distribución:**

- \* Subdirección de Recursos Financieros.
- \* Unidad de Compras.
- \* Sección de Cobertura e Infraestructura
- \* Asesoría Jurídica y Transparencia ✓
- \* Oficina de Partes.

Junta Nacional de Jardines Infantiles  
Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1.129  
Concepción, Región del Bio Bío, Chile  
[www.junji.cl](http://www.junji.cl)

